



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000151 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 de Mayo 2023

## VISTO:

El Asiento N° 70 de fecha 15 de abril del 2023 del Cuaderno de Obra Digital, el Asiento N° 71 de fecha 16 de abril del 2023 del Cuaderno de Obra Digital, el Asiento N° 72 de fecha 24 de abril del 2023 del Cuaderno de Obra Digital, la CARTA N° 0013-2023/CONSORCIO BUENA VENTURA, recepcionado por el Inspector de Obra el día 20 de abril del 2023, INFORME N° 0042-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR, de fecha 20 de abril del 2023, INFORME N° 730-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 02 de mayo del 2023, PROVEIDO de fecha 03 de mayo del 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27424, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los pliegos,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000151 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 MAY 2023

especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones comprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, el día 19 de octubre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO BUENA VENTURA**, el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA n° 007-2022/GRT-CS-** para la Ejecución de la obra **“AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, a través del **ASIENTO N° 70** de fecha 15 de abril del 2023, el Residente de Obra manifestó lo siguiente:

*“(…) A LA FECHA SE REALIZAN TRABAJOS DE LIMPEZA GENERAL DE OBRA. NUEVAMENTE SE SOLICITA VERIFICACION DE CULMINACION TRABAJOS EXP TECNICO Y ADICIONAL-DEDUCTIVO 01, DE ACUERDO A LO INDICADO EN ART 208 DEL RLCE, SE TRASLADA SOLICITUD DE RECEPCION DE OBRA (…)”*

Que, a través del **ASIENTO N° 71** del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 16 de abril del 2023, el Inspector de Obra manifestó lo siguiente:

*“QUE DE LO MENCIONADO POR EL RESIDENTE SE EVALUARA DE ACUERDO A LEY LO SOLICITADÓ.*

Que, a través del **ASIENTO N° 72** de fecha 24 de abril del 2023, el Inspector de Obra manifestó lo siguiente:

*“(…) QUE EN VIRTUD A LO ANOTADO POR EL RESIDENTE DE OBRA SEGÚN EL ASIENTO DE OBRA N° 70, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2023, EN DONDE REITERA LO MENCIONADO EN EL ASIENTO DE OBRA N° 68 DEL RESIDENTE DE OBRA, ES QUE EL SUSCRITO EN CALIDAD DE INSPECTOR DE OBRA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2023, ALCANZA EL INFORME N° 0042 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SGFCHR. A LA ENTIDAD INDICANDO LA CULMINACION DE*



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000151 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 MAY 2023

LA OBRA, EN AMPARO DEL ARTICULO N° 208 DEL RLCE, A LA CORROBORACION DEL FIEL CUMPLIMIENTO EN LOS PLANOS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CALIDAD, ENCUENTRA CONFORME LA OBRA, ES ASI QUE SE HA EMITIDO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA A LA ENTIDAD, PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE (...).

Que, con **CARTA N° 0013-2023/CONSORCIO BUENA VENTURA**, recepcionado por el Inspector de Obra el día 20 de abril del 2023, el Representante Común **HELIO FRANCO FLORES RODRIGUEZ**, solicita al Inspector de Obra, la recepción de la obra: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

Que, con **INFORME N° 0042-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR**, de fecha 20 de abril del 2023, el Ingeniero **FERNANDO CHISCUL ROQUE**, en calidad de inspector de obra, alcanza a la Sugerencia de Obras, el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA** correspondiente a la Obra "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES**", ya que se ha podido verificar la culminación de la ejecución de las partidas contractuales de la obra; asimismo, solicita se proceda a la conformación del Comité de Recepción.

Que, mediante **INFORME N° 730-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 02 de mayo del 2023, la Subgerencia de Obras alcanza la propuesta de designación del Comité de Recepción de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la vez alcanza el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA**, suscrito por el Inspector de Obra todo ello en cumplimiento al Art 208 del D.S. N° 344-2018-EF, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

<b>ING. JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE</b>	<b>ASESOR TÉCNICO</b>

Que, a través del **PROVEÍDO** de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el inspector de Obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Obra "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES**", de conformidad a los profesionales propuestos por la Subgerencia de Obras.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000151 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 MAY 2023

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA	PRESIDENTE
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	MIEMBRO
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	ASESOR TÉCNICO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO BUENA VENTURA**, miembros del Comité de Recepción de Obra, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**